Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 30 de junio de 2026
Dependencia generadora:	CETAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En un entorno de constante evolución tecnológica, los centros de investigación y desarrollo enfrentan la imperiosa necesidad de mantenerse actualizados y eficientes en sus operaciones. La contratación de licencias de software se erige como herramienta fundamental para satisfacer múltiples requerimientos en proyectos de investigación y en la gestión administrativa.

Las licencias de software base del objeto contractual proporcionan acceso a herramientas especializadas que facilitan la ejecución de proyectos de investigación en diversas áreas del conocimiento. Desde software de simulación hasta herramientas de análisis estadístico, estas licencias permiten a los investigadores acceder a tecnologías avanzadas que potencian su capacidad para generar resultados significativos y de alta calidad.

Además de impulsar la investigación y el desarrollo, las licencias de software son esenciales para optimizar la gestión administrativa del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico Aeroespacial para la Defensa CETAD. Con aplicaciones dedicadas a la gestión de recursos humanos, contabilidad, gestión de proyectos y comunicación interna, entre otras áreas, estas herramientas automatizan procesos, reducen errores y mejoran la eficiencia operativa en todos los niveles de la organización.

La justificación radica en su capacidad para mejorar la productividad y competitividad del centro de investigación y desarrollo. Al utilizar software especializado, los investigadores pueden acelerar el proceso de análisis de datos, mejorar la precisión de sus resultados y aumentar la eficiencia en la colaboración interdisciplinaria, lo que se traduce en una mayor capacidad para generar conocimiento innovador.

La presente necesidad contribuiría significativamente a cumplir la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) en varios aspectos clave. En primer lugar, al mejorar las capacidades de análisis de datos y simulación, el centro podría optimizar y facilitar a operadores del sistema de comando y control adquirir habilidades avanzadas para enfrentar los desafíos emergentes en el aire y el espacio. Esto fortalecería la capacidad de la FAC para cumplir su misión de entrenar y combatir con eficacia, al tiempo que garantiza la soberanía y la integridad territorial.

En segundo lugar, la suscripción a herramientas de software para el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico Aeroespacial para la Defensa (CETAD) fortalecerá las capacidades de investigación, desarrollo, innovación y capacitación tecnológica, mediante el acceso a herramientas especializadas para el desarrollo de software, análisis de información, automatización de procesos y gestión del conocimiento. Lo anterior contribuirá al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, apoyando la ejecución de proyectos estratégicos desarrollados por el CETAD.

Finalmente, resolver la necesidad planteada en el centro de investigación y desarrollo permitiría una colaboración más efectiva tanto a nivel nacional como internacional. Al utilizar herramientas y plataformas compatibles y actualizadas, la FAC podría intercambiar datos e investigaciones de manera más fluida con otros organismos gubernamentales, instituciones académicas y aliados internacionales, fortaleciendo así su capacidad para vencer y dominar en todas las dimensiones del espacio operacional.

De acuerdo con lo argumentado anteriormente, en el caso que haya sobrantes de presupuesto se destinarán para adicionar cantidades a su correspondiente rubro establecido en el presente contrato, para satisfacer la necesidad real, que a continuación se presentará:

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	Suscripción licencia Jetbrains all Products Pack	10	0	05	05
2	Suscripción licencia Termius Business	10	0	05	05
3	Suscripción licencia Windsurf Teams	10	0	05	05
4	Suscripción licencia EDX Essentials	10	0	02	08
5	Suscripción licencia ChatGPT Business	8	0	05	03
6	Suscripción licencia Coursera Plus	10	0	03	07

Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación.

Objetivo general
Contratar la suscripción de licencias de software especializadas para el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico Aeroespacial para la Defensa (CETAD), orientadas al fortalecimiento de las capacidades de desarrollo tecnológico, investigación, administración de infraestructura, inteligencia artificial y formación especializada del personal, con el fin de optimizar los procesos tecnológicos y apoyar el cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Objetivos específicos
Fortalecer las capacidades de desarrollo de software mediante herramientas especializadas que permitan mejorar la productividad, calidad y eficiencia en los procesos de programación.
Garantizar el acceso legal, actualizado y con soporte técnico a las plataformas y licencias de software requeridas para el desarrollo de actividades tecnológicas e investigativas del CETAD.

Promover la modernización tecnológica del CETAD mediante la adopción de herramientas corporativas compatibles con los entornos tecnológicos y operacionales utilizados por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:
SUSCRIPCIÓN EN LÍNEA DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AEROESPACIAL PARA LA DEFENSA.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Para la entrega de la suscripción de las licencias de software establecidas en el anexo técnico del presente contrato, el contratista deberá designar un funcionario responsable de la actividad.

La persona designada por el contratista para realizar las actividades de entrega, activación y acompañamiento en la instalación, cuando aplique, de las licencias de software deberá acreditar formación como Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Informático, Ingeniero de Software o áreas afines; o título de Tecnólogo o Técnico en Sistemas, Desarrollo de Software, Redes o áreas relacionadas. Adicionalmente, deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en instalación, configuración, soporte, administración de software y/o herramientas tecnológicas relacionadas con el objeto contractual. (lo validara el supervisor del contrato)

En coordinación previa con el supervisor del contrato, definirá la modalidad de entrega, teniendo en cuenta la necesidad y el nivel de complejidad de la instalación del software.
La entrega podrá realizarse de manera presencial en el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico Aeroespacial para la Defensa – CETAD y/o en el Almacén de Misceláneos ubicado en el Comando Aéreo de Combate No. 5, ubicado en la Vereda Chachafruto, municipio de Rionegro, Antioquia, con el fin de efectuar la correspondiente verificación, instalación y activación de las licencias; o de manera remota, con el acompañamiento y validación del supervisor del contrato.

Finalmente, la supervisión deberá verificar y garantizar que esta actividad se ejecute conforme a criterios técnicos, asegurando el cumplimiento de las necesidades de la Entidad.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las especificaciones técnicas, el plazo de ejecución será partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 10 de agosto de 2026.

2.4. FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato así:

> **PAGO ÚNICO**: Se efectuará un pago total correspondiente al 100%, dentro de los 60 días siguientes al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor y a la radicación de la factura correspondiente, con cargo al **PAC de OCTUBRE del 2026.**

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. La moneda del contrato será el peso colombiano, independiente del país de origen del contratista.
7. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO ANEXO TÉCNICO, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO, Y HARÁN PARTE DEL CONTRATO.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- El proveedor debe proporcionar la suscripción de licencias de software a los usuarios o equipos que tenga a bien designar el supervisor del contrato con asesoramiento de la Sección Tecnologías de la Información (IT) del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico Aeroespacial para la Defensa. (Se debe tener en cuenta que las suscripciones de las licencias deberán tener una duración de un (01) año contado a partir de su instalación y correcto funcionamiento)
- La suscripción de las licencias deberá contar con soporte técnico remoto para la atención de incidentes, fallas, consultas e inquietudes relacionadas con su funcionamiento, activación y licenciamiento. El soporte deberá ser prestado por el contratista durante toda la vigencia de la suscripción, mediante canales de atención telefónica y correo electrónico. Cuando la solución del requerimiento requiera la intervención del fabricante de la licencia, el contratista será responsable de gestionar el respectivo escalamiento ante los canales oficiales de soporte, garantizando el seguimiento, atención y cierre oportuno de los casos reportados por la Entidad. El horario de atención será en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas y los sábados de 08:00 a 12:00 horas.
- El contratista deberá suministrar las instrucciones y/o documentaciones necesarias para la activación, instalación y correcto funcionamiento de las licencias de software en las plataformas compatibles, cuando aplique.
- Para la suscripción de las licencias de software si es requerido por el supervisor del contrato con asesoramiento de la Sección Tecnologías de la Información (IT) del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico Aeroespacial para la Defensa, el contratista designará un funcionario que tenga la idoneidad y conocimiento para realizarlas actividades de instalación, configuración, activación, asistencia técnica y soporte de las licencias de software suministradas.

- El contratista deberá garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cuente con las competencias, conocimientos y recursos técnicos necesarios para el adecuado suministro, activación, configuración, soporte y acompañamiento de las licencias o suscripciones objeto del presente proceso.
- El contratista deberá entregar las licencias de software junto con los manuales de usuario, guías e instrucciones necesarias para su instalación, activación y uso, en medio digital o mediante acceso electrónico, según corresponda.
- Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz y oportuna.
- Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente estudio previo, incluyendo su Anexo Técnico.
- Comunicarle al supervisor del contrato, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental, o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. Para dicho efecto el contratista deberá sujetarse al procedimiento establecido por la entidad para radicar la cuenta de cobro.
- Suscribir garantías y mantenerlas vigente por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución cuando a ello hubiere lugar.
- Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:
 "(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)"
- El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

El contratista debe acatar las disposiciones legales y los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en todo lo relacionado con la Gestión Contractual y demás documentación que la fuerza demande para la normal consecución de los contratos.

Para esto, se establece que la firma del Recibo Acta a Satisfacción y demás documentación que exija la FAC para la normal consecución del presente contrato, estarán elaboradas de conformidad con el formato establecido en el "Sistema de Gestión de Calidad" de la FAC, los cuales estarán sujetas a actualizaciones y formatos de Suite Visión Empresarial Institucional, que, con posterioridad, se expedirán y firmarán por ambas partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

- En el evento en que, por causas técnicas debidamente justificadas, no sea posible realizar las actividades de entrega, activación o puesta en funcionamiento de las licencias de software de manera remota y se requiera el acompañamiento presencial del personal designado por el contratista, este deberá remitir al supervisor principal del contrato, a través del correo electrónico jenny.jaimes@fac.mil.co, la información del personal autorizado para el trámite de ingreso al CACOM-5. La información deberá incluir como mínimo: nombres y apellidos completos, número de documento de identidad, lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, dirección y ciudad de residencia, así como número telefónico de contacto, conforme a los requisitos establecidos por el CACOM-5 para el ingreso de personal autorizado. Adicionalmente es estrictamente obligatorio que el personal designado por el contratista cumpla con los requisitos, lineamientos y procedimientos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana relacionados con el ingreso a las instalaciones, seguridad de la información y disposiciones de la UMA.
- Así mismo, el personal delegado por el contratista deberá contar con identificación visible que lo acredite como trabajador de la empresa contratista y no podrá registrar antecedentes penales, fiscales o administrativos de carácter negativo. El ingreso y permanencia en las instalaciones estará sujeto a la aprobación y autorización de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, conforme a los procedimientos de seguridad establecidos.
- El contratista deberá cumplir, verificar y validar la implementación de los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente 004-2022 "Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para la FAC", o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, garantizando la protección, confidencialidad e integridad de la información relacionada con el objeto contractual.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

- El oferente deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1562/2012 Sistema General de Riesgos Laborales.
- Acatar diligentemente por parte del contratista y subcontratistas la Guía No. GH-JERLA-GUI-003 GUIA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
- El personal designado por el contratista no podrá presentarse a realizar actividades relacionadas con la ejecución del contrato bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.

3.2.5 Gestión Ambiental:

- El contratista debe tener en cuenta y dado el caso cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 "Plan de acción ambiental 2021-2022", y la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

El presente proceso corresponde a la adquisición de licencias de software y servicios digitales bajo modalidad de suscripción en línea, por lo que no contempla el suministro de bienes físicos. No obstante, las soluciones tecnológicas requeridas promueven el uso eficiente de recursos digitales, la reducción del consumo de papel y otros insumos físicos, así como el aprovechamiento de modelos de Software como Servicio (SaaS). Adicionalmente, algunas de las herramientas incorporan capacidades de Inteligencia Artificial, contribuyendo a la optimización de procesos y al uso eficiente de recursos tecnológicos, en concordancia con los principios de sostenibilidad aplicables a la contratación pública. ambiente.

https://www.nutanix.com/es_mx/info/digital-carbon-footprint
https://www.iberdrola.com/conocenos/nuestro-modelo-innovacion/inteligencia-artificial/ia-verde

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:
La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Código del Clasificador de bienes	Segmento	Familia	Clase	Producto
43233700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de sistemas	-
43232505	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia	Software educacional multimedios

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI __ NO **X**

No aplica visita obligatoria al lugar de ejecución, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la suscripción de licencias de software y servicios digitales, cuya entrega, activación, configuración y soporte inicial se realizará de manera remota.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):
No aplica.

- **Incrementa el valor del bien:**
 SI: __ NO: X Valor del incremento: $___N/A_____

- **Incrementa vida útil del bien:**
 SI: ____ NO: X Años a incrementar: ___N/A_____

No aplica.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la suscripción de licencias de software y servicios digitales, los cuales no generan incremento en el valor ni en la vida útil de bienes físicos o activos de la Entidad.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
No aplica	No aplica

3.7 CATALOGACIÓN OTAN

Descripción	Código NOC
Suscripción en línea a licencias de software	No aplica

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Suscripción licencia Jetbrains all Products Pack	05	-	**No Adquirido**	11	$4.307.000,00	-	**No Adquirido**
Suscripción licencia Termius Business	05	-	**No Adquirido**	2	$1.657.000,00	-	**No Adquirido**
Suscripción licencia Windsurf Teams	05	-	**No Adquirido**	-	**No Adquirido**	-	**No Adquirido**
Suscripción licencia EDX Essentials	02	-	**No Adquirido**	-	**No Adquirido**	-	**No Adquirido**
Suscripción licencia ChatGPT Business	05	-	**No Adquirido**	-	**No Adquirido**	-	**No Adquirido**
Suscripción licencia Coursera Plus	03	-	**No Adquirido**	-	**No Adquirido**	-	**No Adquirido**

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO:

Compraventa

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico:

La presente contratación se adelantará a través del procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la

Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación.
Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, siempre y cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad y el presupuesto estimado para la presente contratación no exceda dicho monto, suma que se encuentra dentro del (10%) de la menor cuantía, la cual oscila entre 0 a 100 SMLMV.

5 5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

VER FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR

6 6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	54826
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A.

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE $70.000.000,00**, incluido todos los costos asociados para la ejecución plena del contrato, discriminado de la siguiente forma:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA EXCLUIDO IVA
1	Suscripción licencia Jetbrains all Products Pack, según anexo técnico	UNIDAD	5	5.599.163,67	27.995.818,35
2	Suscripción licencia Termius Business, según anexo técnico	UNIDAD	5	2.217.908,67	11.089.543,35
3	Suscripción licencia Windsurf Teams, según anexo técnico	UNIDAD	5	2.541.718,00	12.708.590,00
4	Suscripción licencia EDX Essentials, según anexo técnico	UNIDAD	2	999.385,83	1.998.771,66
5	Suscripción licencia ChatGPT Business, según anexo técnico	UNIDAD	5	1.605.271,33	8.026.356,65

6	Suscripción licencia Coursera Plus, según anexo técnico	UNIDAD	3	2.726.973,33	8.180.919,99
				VALOR TOTAL	**70.000.000,00**

Notas aclaratorias para la presentación de la Oferta Económica:

1. El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.
2. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.
3. En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial total y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.
4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

Causales de rechazo de tipo económico:

1. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. El proponente deberá ofertar todos los bienes y/o servicios objeto del presente proceso y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido en el numeral 6.2 del documento ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
3. No presentar oferta económica.
4. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofertarlo con valor cero
5. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El servicio objeto del presente proceso se encuentra excluido de IVA de acuerdo con el Art. 476 del Estatuto Tributario y el Decreto 1412 del 25 de agosto de 2017 *"Por el cual se adiciona el título 16 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse los numerales 23 y 25 del artículo 476 del Estatuto Tributario"*

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

7.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

7.2.1 Experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la adquisición, suministro, licenciamiento, suscripción, implementación o soporte de licencias de software y herramientas tecnológicas afines al objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso, correspondiente a 39.98 SMMLV. Las certificaciones aportadas deberán evidenciar el cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante.

Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida.

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.
B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá presentar carta de conformación de la estructura plural u documento distinto que permita verificar dicha situación.
C. La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el valor de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual. La Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.
D. En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor ejecutado (siguiendo la regla establecida en el párrafo anterior), por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.
E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.
F. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
G. Para efecto de contratos suscritos entre particulares, se podrá acreditar los mismos en estado terminado si no están obligados a su liquidació

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aéroespacial Colombiana, podrá solicitar información adicional.

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo valor exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El Proponente extranjero debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones y/o copia de contratos ejecutados y/o liquidados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso enfocados en la **SUSCRIPCIÓN EN LÍNEA DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AEROESPACIAL PARA LA DEFENSA**., en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior a 39.98 SMMLV.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

7.2.1.1 Documentos Válidos Para La Acreditación De La Experiencia Requerida

Para efectos de acreditar la experiencia requerida el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

 Las certificaciones, actas y demás documentos aportados para acreditar experiencia deberán contener como mínimo: nombre o razón social del contratante y del contratista, objeto contractual relacionado con el presente proceso, número del contrato, fecha de inicio y terminación, valor del contrato y recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, así como nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- El oferente deberá garantizar que las licencias o suscripciones serán suministradas a través de canales oficiales del fabricante. Para ello, deberá presentar un documento que acredite dicha condición, el cual podrá corresponder a certificación como partner o distribuidor autorizado, documento de relación comercial con un proveedor autorizado, o declaración suscrita en la que garantice el origen oficial de las licencias.

7.2.2.1 Formato de aceptación de especificaciones técnicas

El proponente deberá presentar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual o representante del proponente plural, conforme al formato publicado por la Entidad.

7.2.2.2 Carta de compromiso del personal requerido para la ejecución del proceso contractual

El proponente deberá elaborar y presentar carta de compromiso por medio de la cual se manifieste que para la ejecución del contrato se contará con el siguiente personal:

Perfil	Experiencia	Cantidad
Ingeniero y/o técnico y/o tecnólogo en sistemas o afines.	Un (01) año de experiencia relacionada con actividades de instalación, configuración, activación, soporte o administración de software y herramientas tecnológicas, debidamente acreditada	**Uno (01)**

La carta de compromiso deberá estar suscrita por el proponente, cuando se trate de una persona natural; por el representante legal, en el caso de un proponente individual persona Jurídica; o por el representante del proponente plural según corresponda, de conformidad con el Anexo técnico publicado por la Entidad.

Este requisito se exigirá únicamente de manera excepcional, cuan resulte necesario garantizar que el personal designado para la ejecución del contrato cuente con los conocimientos técnicos y la experiencia requerida respecto de las licencias objeto de adquisición, con el fin de asegurar su adecuada entrega, implementación, configuración y correcto funcionamiento.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

7.3.1. Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: (Artículo 7, Ley 80 de 1993)

A. Individualmente: como:
 a) personas naturales nacionales o extranjeras,
 b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. (Artículo 6, Ley 80 de 1993)
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. (Artículos 8 y 9, Ley 80 de 1993)
d. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. (Artículo 60, Ley 610 de 2000)
e. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y

claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.

f. Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

7.3.1.1. CAPACIDAD

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A) Personas naturales

a. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
e. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

B) Personas jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:

- **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

- **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
i. Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
j. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral***;*** **ii)** la información requerida en el presente literal, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades Estatales

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
b. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
e. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

D. Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en

todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

c. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
d. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respetiva copia del documento de identificación
e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
f. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
g. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
h. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
i. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
j. El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

7.3.1.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

A) **Personas jurídicas**

El proponente persona jurídica debe presentar los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
La acreditación se realizará, según corresponda:

a. Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

B) **Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

7.3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

7.3.1.4 COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

7.3.1.5 REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

– REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022)

7.3.1.6 CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, "Prevención de corrupción en la contratación pública", en el numeral a).
Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador.

7.3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No Aplica

7.3.1.8. OTRAS ACREDITACIONES

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

- **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **VERIFICACIÓN DE FORMATOS**
 - Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
 - Anexo- Pacto de integridad (proveedores)
 - Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad
 - Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique)
 - Anexo-Modelo certificación existencia situaciones de control - Decreto 1600 de 2024

7.4. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que en la Modalidad de Mínima Cuantía cuando la forma de pago es contra entrega de los bienes, obras o servicios del objeto a contratar, no aplica la exigencia de capacidad financiera mínima, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Numeral 2.

Sin embargo, el bien a adquirir debe concordar con el anexo técnico, cumpliendo con las garantías y las condiciones de calidad.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)**

 Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

 En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las MiPymes domiciliadas en Colombia, el relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, cuyo objeto sea la **SUSCRIPCIÓN EN LÍNEA DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AEROESPACIAL PARA LA DEFENSA**, con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo un (01) contrato y máximo tres (03) contratos que cumplan con lo señalado en la experiencia técnica solicitada.	Mínimo un (01) contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en la experiencia técnica solicitada.

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
2. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.
3. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
4. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.
5. La experiencia acreditada para criterios diferenciales no excluye el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral REQUISITOS TECNICO HABILITANTES – EXPERIENCIA

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a un servicio, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es exigible lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta la liquidación. En caso de no tener liquidación será hasta 4 meses más contados a partir del último pago.
Calidad de los bienes	50% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato, y el periodo de la vigencia de las licencias de software suministradas, correspondiente a un (01) año

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo anterior las garantías deberán presentarse y ajustarse a lo que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. **NOTA:** En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – **OFICINA CENTRO DE GOBIERNO TIC - CEGOT**, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Justificación no exigencia de garantías:
No Aplica.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2026 de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000).

Por lo tanto, la presente convocatoria **SI** es susceptible de ser limitada a Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el **artículo 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta (no será susceptible de subsanación ni requerimiento).

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X

6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	N/A
7	Matriz de riesgos	X
8	Anexos: soportes correos y cotizaciones	X
9	Formato Situaciones de Control	X

FIRMAS:

TC. LINA MARGARITA CASTRO SERRANO	TC. GUILLERMO ALFONSO GIRALDO MARTINEZ
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
ST. JAIMES ROMERO JENNY PAOLA	CO. DIANA NURY CASTAÑEDA BUITRAGO
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
OP VÍCTOR ALFONSO GUTIÉRREZ OLAYA	
Comité Estructurador Jurídico	